

**CONVENIO GENERAL DE
COLABORACIÓN**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
HUASTECA HIDALGUENSE**

**SOCIEDAD MERCANTIL
“ENERGIAS RENOVABLES BANARD S. DE
R.L.”**

VIGENCIA :
07-DICIEMBRE-2010
31-DICIEMBRE-2011
*SE RENOVA CADA AÑO EN AUTOMÁTICO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO MOGICA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTHH” Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “ENERGIAS RENOVABLES BARNARD S. DE R.L.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GERMAN BARNARD ALCARAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SOCIEDAD”; OBLIGÁNDOSE LAS PARTES DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UTHH”

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE LA CREÓ, DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL SEIS Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS QUE HAYAN EGRESADO DE BACHILLERATO APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.
- I.3. QUE LA UTHH TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL DR. EDUARDO MOGICA MARTÍNEZ SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2006 FIRMADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 18 Y 21 FRACCIÓN IX DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.
- I.4. QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COL. TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. CON RFC UTH960902AE4

II. DECLARA “LA SOCIEDAD”:

- II. 1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTITUIDA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,134 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO) DE FECHA DEL 19 DE MAYO DE 2009, OTORGA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37, DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA DEL ESTADO DE PUEBLA, LIC. JOSÉ MANUEL GONZALEZ SALGADO, E

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 41736 * 2, FECHA DEL 27 DE JULIO DEL 2009.

II.2.- ESTAR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GERMAN BARNARD ALCARAZ, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, FACULTADES QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA 10,134 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO) DE FECHA DEL 19 DE MAYO DE 2009, OTORGA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 37, DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOSA DEL ESTADO DE PUEBLA, LIC. JOSÉ MANUEL GONZALEZ SALGADO.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL REGISTRO: ERB090519DEA, FOLIO: B2319852.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN: PRIVADA 45 B PONIENTE # 1702, COL. REFORMA AGUA AZUL, C.P. 72430, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III. 1.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III. 2.- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

“LA UTHH” Y “LA SOCIEDAD”, CONVIENEN, EXPRESAMENTE QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, LLEVARÁN A CABO ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN Y ACCIONES DE INTERÉS MUTUO RESPECTO A:

- A). DESARROLLO DE PROCESO DE ESTADIA DE ALUMNOS.
- B). PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ASESORIA Y CAPACITACION BILATERAL.
- C). DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS AGROINDUSTRIALES.

SEGUNDA: ALCANCE

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN QUE CADA ACCIÓN QUE SE PROGRAMEN Y REALICEN CONJUNTAMENTE, TENDRÁ SUS PROPIAS PARTICULARIDADES Y CARACTERÍSTICAS, QUE SERÁN FIJADAS Y ACORDADAS MUTUAMENTE POR LAS PARTES.

TERCERA.-

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LA UTHH" A TRAVÉS DE SUS ÁREAS Y PERSONAL CORRESPONDIENTES, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

A). A PROPORCIONAR LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE INVESTIGACIÓN QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN CONJUNTO.

B). DAR UNA DIFUSIÓN TAN AMPLIA COMO SEA POSIBLE A LAS ACTIVIDADES QUE SE ORGANICEN DENTRO DEL MARCO DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES.

C). LAS DEMÁS QUE EN FORMA CONJUNTA ACUERDEN LAS PARTES Y QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ELABORARÁN, EN CASO DE ASÍ ACORDARLO, LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA CADA CASO CONCRETO, A EFECTO DE DELIMITAR EL ALCANCE DE LOS COMPROMISOS QUE TENDRÁN CADA UNA DE ELLAS.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO. SEAN CONSIDERADOS COMO ANEXOS A ESTE CONVENIO.

CUARTA:

"LA UTHH" PARTICIPARÁ CON "LA SOCIEDAD" PARA:

A). ORGANIZAR, COORDINAR Y EN GENERAL, EJECUTAR LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS O PROGRAMAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE VAYA PROGRAMANDO EN CONJUNTO.

B). APOYAR CON PERSONAL DE INVESTIGACIÓN, ALUMNOS EN PRACTICAS PROFESIONALES Y DE SERVICIO SOCIAL, DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ESTADÍA.

C). DESARROLLAR PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO POR OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES O ESTATALES Y TODOS AQUELLOS QUE POR SU ALCANCE O IMPACTO REPRESENTEN BENEFICIO MUTUO Y SE ENCUENTREN DENTRO DEL MARCO DE LO COMPETENTE TANTO PARA "LA UTHH" COMO PARA "LA SOCIEDAD"

QUINTA:

LAS PARTES ACUERDAN COMO PRIMEROS PUNTOS A TRABAJAR LOS SIGUIENTES:

A). REALIZAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO, PARA DETERMINAR LAS ACCIONES INMEDIATAS CON RESPECTO A DEFINIR Y DIRECCIONAR LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN.

B). REALIZAR UNA REUNION DE TRABAJO PARA DEFINIR LOS ALCANCES Y PARTICIPACIONES QUE TENDRA TANTO "LA UTHH" Y "LA SOCIEDAD"

SEXTA:

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA, CONFORMADA POR EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN POR PARTE DE "LA UTHH", POR "LA SOCIEDAD", C. GERMAN BARNARD ALCARAZ, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN LAS DE COORDINAR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DEFINIENDO Y DETERMINANDO LAS ACCIONES PERTINENTES, EVALUANDO QUE LOS RESULTADOS SEAN DE IMPACTO POSITIVO PARA "LA UTHH", Y "LA SOCIEDAD".

SEPTIMA:

PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CONJUNTO, LAS PARTES ACORDARÁN SOBRE LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN Y DEL ORIGEN DE LOS MISMOS, DE MANERA TAL QUE CADA PROYECTO QUE SE DESARROLLE CONTENDRÁ SU DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS.

OCTAVA:

EN EL CASO DE PUBLICACIONES DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EN REFERENCIA A DERECHOS DE AUTOR, LA TITULARIDAD CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ARTÍCULOS, LIBROS, FOLLETOS, ETC.), ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSIONES QUE LLEGARAN A GENERARSE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL.-

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR;

ACLARANDO QUE CADA UNA DE LAS PARTES TIENE MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA ENFRENTAR LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE SE ESTABLEZCAN CON SUS TRABAJADORES.

DECIMA:

RESPONSABILIDAD CIVIL.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

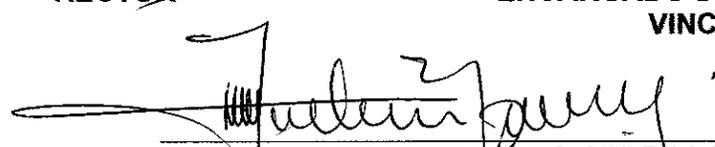
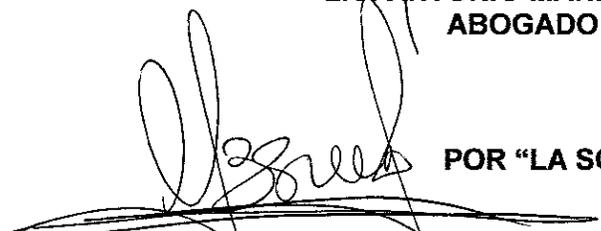
DECIMA PRIMERA:

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA TERMINA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011; Y SERA RENOVADO CADA AÑO AUTOMÁTICAMENTE SALVO PACTO EN CONTRARIO POR LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA O DIFERENCIA DE OPINIÓN EN LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN O CUMPLIMIENTO, SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, Y NO EXISTIENDO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

 _____ DR. EDUARDO MOGICA MARTINEZ RECTOR	POR "LA UTHH"	 _____ MI. DANIEL GONZÁLEZ SPINDOLA ENCARGADO DE LA DIRECCION DE VINCULACIÓN
 _____ LIC. ANTONIO MANDUJANO CERRILLA ABOGADO GENERAL		
 _____ BIOL. GERMAN BARNARD ALCARAZ DIRECTOR GENERAL	POR "LA SOCIEDAD"	 _____ LIC. PEDRO VERA ZUÑIGA ASESOR JURIDICO
 _____ ING. JOSÉ GUADALUPE ARIZMENDIS GAMEZ DIRECTOR TÉCNICO		